



AB. JOHANA PADILLA LUNA



Dir. Calle 9 de Octubre y Francisco de Orellana. Edificio Robalino Of. 206

Telef. 032887-093 / Cel. 092099024

Doctora

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Ciudad.-

Johana Padilla Luna, portadora de la cédula de ciudadanía 160038800-1, Abogada en libre ejercicio, ante usted comparezco y manifiesto:

Adjunto al presente se servirá encontrar la Escritura de Cesión de Participaciones realizada por la Compañía Limitada **TEROAZ**, la misma que fue celebrada ante el Notario del Cantón Mera con fecha 21 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 22 de agosto del presente año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Ab. Johana Padilla L.
MAT. 115 C.A.S.

*Recibido:
Favor a la ley*

[Signature]
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Ingrid Padilla

5-SEP-2008

Const y Serv. Teroaz CL

EP 37778



NOTARIA DEL CANTON MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.
DOCTOR NOTARIO

XXXXXXXX

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES

OTORGADA POR: OTTO RENE ROBALINO GAIBOR, ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ Y CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG.

A FAVOR DE: NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO Y
CLIMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ

CUATIA: USD. 267,00

Mera, a 21 de agosto del 2008

Registrada por 30 Septiembre / 2008



ESCRITURA No.....

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES EN LA
COMPAÑÍA DE : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
TEROAZ CIA. LTDA.: OTORGADO POR LOS SEÑORES:
OTTO RENE ROBALINO GAIBOR CONJUNTAMENTE
CON SU CÓNYUGE ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ
Y EL SEÑOR CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG A
FAVOR DE LOS SEÑORES: NELSON ELICEO JACHERO
ROBALINO Y CLIMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ.
CUANTIA: USD. 267,00 X. X. X. X. X. X. X. X. X. X**

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y uno de agosto del dos mil ocho ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte los señores: **OTTO RENE ROBALINO GAIBOR** conjuntamente con su cónyuge la señora **ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ**, y, el señor **CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG**, de estado civil soltero, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores: **NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO**, de estado civil soltero, y, **CLÍMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ**, de estado civil soltero, en calidad de **CESIONARIOS**. Comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los

R. L.



requisitos legales del caso, dicen: Que es su voluntad elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que transcrita literalmente es como sigue:.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste como **CESION DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores: **OTTO RENE ROBALINO GAIBOR**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado público, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza y su cónyuge la señora **ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ**, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia; y, el señor **CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, a quienes más adelante y para efectos de este contrato de cesión de participaciones se les denominará simplemente los "**CEDENTES**"; y, por otra parte, los señores: **NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza y el señor **CLÍMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en administración de Empresas y Economía, a quienes más adelante y para efectos de esta cesión de participaciones se les denominará simplemente "**LOS**

R. L.



CESIONARIOS".- SEGUNDA : ANTECEDENTES.- UNO.-

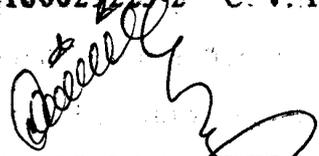
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Mera el día treinta de diciembre del dos mil cuatro, a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, consta el contrato constitutivo de la compañía de **"RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TEROAZ CIA. LTDA"**, aprobada mediante resolución Nro. 05.A.DIC.014, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Ambato Doctor Paúl Ocaña Soria, de fecha veinte y cuatro de enero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pastaza, en el libro de Registro Mercantil, con el No. 29 el nueve de febrero del dos mil cinco; **DOS.-** Los socios de la Compañía, se constituyeron en sesión de Junta General Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el día jueves catorce de agosto del dos mil ocho, y acordaron por unanimidad **AUTORIZAR** a los socios señores: **OTTO RENE ROBALINO GAIBOR** ceda las 133 participaciones que tiene en la empresa al señor **NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO**; y al señor **CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG** ceda las 134 participaciones que tiene en la empresa, al señor **CLÍMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ**, participaciones que tienen en la Compañía **"RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TEROAZ CIA. LTDA"** **- TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes expuestos, el socio de la compañía señor:



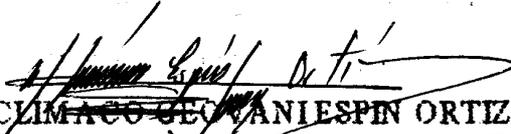
OTTO RENE ROBALINO GAIBOR, propietario de 133 participaciones, cede y transfiere sus 133 PARTICIPACIONES SOCIALES, al señor **NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO** y el señor **CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG**, propietario de 134 participaciones, cede y transfiere sus 134 participaciones al señor **CLÍMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ**. Los socios ceden sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA : PRECIO.**- El precio de las participaciones que se ceden, es el de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES (USD. 267, 00)** de contado. Los cesionarios declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.**- La señora **ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ**, autoriza a su cónyuge señor **OTTO RENE ROBALINO GAIBOR**, la cesión de las 133 participaciones que posee en Compañía **"RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TEROAZ CIA. LTDA"**.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes cesionarios, aceptan la venta hecha a su favor, por convenir a sus intereses.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.**- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción del registro de la Propiedad del cantón Pastaza, en el libro de Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Pública del Cantón Mera.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS**


D) CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG

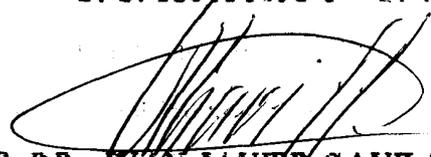
C. C. 160029225-2 C. V. 156-0003


D) NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO

C. C. 160025086-2 C. V. 248-0016

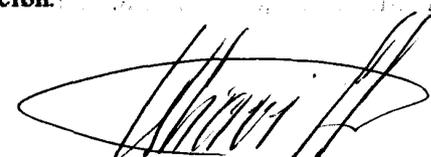

D) CLIMACO GEOVANESPIN ORTIZ

C. C. 160038096-6 C. V. 017-0001


D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA.



CERTIFICO: Que, se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que rubrico, firmo y sello, en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

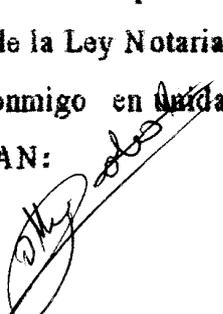


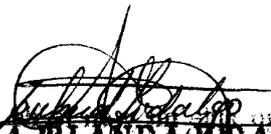
R. L.

RA

HABILITANTES.- Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la cesión de participaciones. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la presente minuta que la firma el Abogado Cesar Torres Ortiz, inscrito con la matrícula profesional número cero treinta y uno del Colegio de Abogados de Pastaza.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual también doy fe. **FIRMAN:**

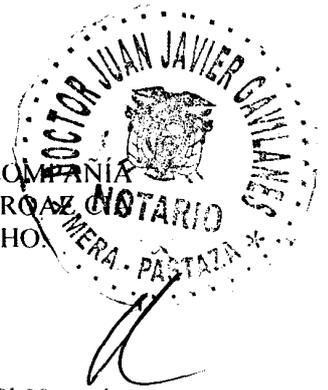



D) OTTO RENE ROBALINO GABOR
C. C. 160022937-9 C. V. 097-0028


D) ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ
C. C. 150025605-0 C. S. 0090-16

R. L.

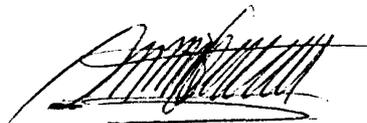
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS "TEROAZ CIA LTDA". CORRESPONDIENTE AL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

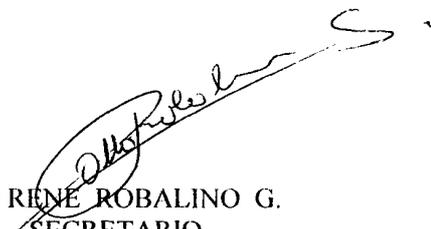


En la Ciudad de Puyo, a los catorce días del mes de agosto, del año 2008, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Guayaquil y Cotopaxi, de la Ciudadela del Chofer, de esta Ciudad de Puyo, se reúnen los socios de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TEROAZ CIA LTDA, señores: Oscar Lauro Terán Sierra, Otto Rene Robalino Gaibor y Cesar Medardo Azogue Chisag, bajo la presidencia del señor Oscar Lauro Terán Sierra, Presidente de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TEROAZ CIA LTDA. Actúa como Secretario el señor Otto René Robalino. Por estar presentes el 100 % del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: Como punto único la cesión de participaciones de los señores: OTTO RENE ROBALINO GAIBOR y CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG, a favor de los señores: NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO Y CLIMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, indicando que la compañía esta obligada a regirse por la ley; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente de la compañía, la Junta General de socios: RESUELVE: Autorizar la cesión del 100% de las participaciones sociales de los socios OTTO RENE ROBALINO GAIBOR y CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG, a favor de los señores: NELSON ELICEO JACHERO ROBALINO Y CLIMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ. Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

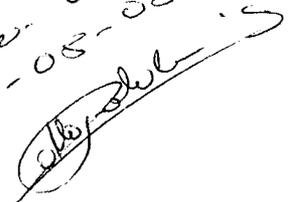
A las 11H30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscriben todos los socios asistentes.

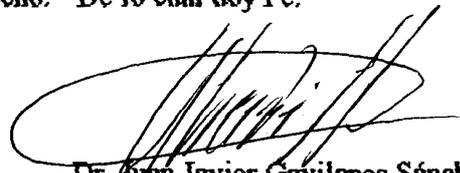

OSCAR LAURO TERAN SIERRA.
PRESIDENTE.


OTTO RENE ROBALINO G.
SECRETARIO.


CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG.
SOCIO.

Es bi el copio-
de la original
14-08-08


...ZON DE MARGINACION: Que, queda debidamente marginada la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES, celebrada el 21 de agosto del dos mil 2008, en la Notaria del Cantón Mera , a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, entre los señores: OTTO RENE ROBALINO GAIBOR, ZULMA IRLANDA HIDALGO RUIZ Y CESAR MEDARDO AZOGUE CHISAG Y NELSON ELICEO JACEHRO ROBALINO Y CLÍMACO GEOVANI ESPIN ORTIZ, en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TEROAZ CIA. LTDA., celebrada el treinta de diciembre del dos mil cuatro, en la Notaria del Cantón Mera. Mera, 21 de agosto del dos mil ocho.- De lo cual doy Fe.



Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Construcciones Y Servicios TEROAZ Cía. Ltda., celebrada en la Notaría del Cantón Mera , el 30 de diciembre del 2004 , inscrita el 9 de febrero del 2005 , a fojas 73 No.29 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , agosto 22 del 2008.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CULTADANIA No. 160022937-9

NOMBRE Y APELLIDOS ROBALINO GAIBON OTTO RENE

FECHA DE NACIMIENTO 27 ABRIL 1965

LUGAR Y FECHA DE EMISION SHUENI PASTAZA/PASTAZA

REG. CIVIL 25 000 0010

PASTAZA PASTAZA

VALOR Y AMPLIO DE VALORACION

[Handwritten signature]

INSTITUCION INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DEL TRABAJO

CATEGORIA EMPLEADO PUBLICO

PROFESION PROF. COOP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO DR. VICENTIN ADELINO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADOR MARY DE IVY BARRON BARRERA

FECHA Y LUGAR DE EMISION 27/04/79

FECHA DE CADUCIDAD

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REGION DEL DISTRITO
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

23 DE SEPTIEMBRE DE 1997

097-0028 1600229379
 NUMERO CEDULA

ROBALINO GAIBON OTTO RENE

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON

[Handwritten signature]

PRESENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 150025605-0
HIDALGO RUIZ ZULMA IRLANDA
NAPO/TENA/TENA
09 MAYO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0107 00274 F
NAPO/TENA PAG ACT SEXO
TENA AÑO DE INSCRIPCIÓN 1970

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V4244
CASADO OTTO RENE ROBALINO BAIBOR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE BENJAMIN HIDALGO PROF. GOLF
ROSARIO RUIZ
TENA 25/03/2008
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
25/03/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 0076499
 FORM. No
 Nap

 REA AUTORIDAD

 PUNTO DE RECH.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 150025605-0 0090-16
HIDALGO RUIZ ZULMA IRLANDA
PASTAZA PASTAZA
PUYO
DUPLICADO USD 0
TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0002
 211105 18/12/2007 14:42:10


DOCTOR JUAN JAVIER GUILLANES
NOTARIO
 + MERA - PASTAZA +


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 160025086-2

CEDULA DE JACHERO ROBALINO NELSON ELICEO

CANAR/AZOGUES/AZOGUES

16 ABRIL 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0167-00167 M

CANAR/AZOGUES AZOGUES 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442

SOETERO IND DACT

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RICARDO MARIA JACHERO PROF. OCUP

GLORIA ESTRELLA ROBALINO

PASTAZA PASTAZA 23/06/2005

23/06/2017

FORMA No REN 0037898

Psz

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

248-0016 1600250862

NUMERO CEDULA

JACHERO ROBALINO NELSON ELICEO

PASTAZA PASTAZA

PROVINIA CANTON

PUYO PASTAZA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE MUNICIPALIDAD



DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES

NOTARIO

MERA PASTAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBADANTIA NO. 180038094

ESPIN ORTIZ CLAUDIO GEOVANI

PROVINCIA SANTA CLARA CANTON

FECHA DE EMISION REG CIVIL 08/07/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR



EDUATORIANA**** V4343V2242

IND DACT

ESPIN ORTIZ CLAUDIO GEOVANI

PROF. OCUP

24/07/2007

RE 0060944

PULG. DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0001 180038094

NUMERO CEDULA

ESPIN ORTIZ CLAUDIO GEOVANI

PASTAZA PROVINCIA SANTA CLARA CANTON

ANTE EL

DOCTOR JUAN JAVIER GARCIA

NOTARIO

MERA - PASTAZA

